

**ACUERDO EJECUTIVO  
DIRECCION EJECUTIVA No. 08-2024**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), artículo 18 numeral a), le corresponde a la Directora Ejecutiva ejercer las funciones administrativas de la institución; asimismo, le corresponde ejercer la representación legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO (3):** Que Reglamento interno de Trabajo es el conjunto de normas obligatorias que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio.

**POR TANTO,**

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1 y 18 literal a) y b) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia; 22 del Reglamento de la Ley Orgánica del PANI; 318,321 del Código del Trabajo; 19 del Reglamento Interno de trabajo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI),

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar un cambio de horario para el personal involucrado en los nuevos sorteos que se realizan bajo la nueva modalidad en el horario a partir de las nueve de la noche (9:00PM); siendo las áreas involucradas: Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Relaciones Publicas, Unidad de Informática, Departamento de Ventas, Departamento de Mercadeo, Departamento de Servicios Generales; dicho horario estará comprendido de dos y treinta de la tarde (2:30 PM) a nueve y treinta de la noche (9:30 PM). Dicho Acuerdo será efectivo a partir de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencias, Unidades y





Patronato Nacional  
de la Infancia

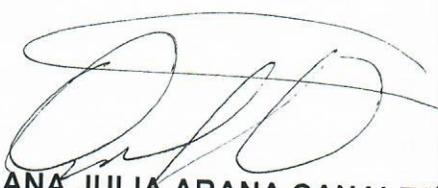
Gobierno de la República



HONDURAS

Departamentos relacionados; para que notifiquen a la Gerencia de Recursos Humanos sobre el personal que estará sujeto a dicho horario; asimismo deberán notificar cuando se efectúen cambios. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo Ejecutivo a las áreas correspondientes del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para que surta los efectos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
  
**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

CC. Unidad de Auditoría Interna  
CC. Unidad de Relaciones Públicas  
CC. Unidad de Informática  
CC. Departamento de Ventas.  
CC. Departamento de Mercadeo  
CC. Departamento de Servicios Generales  
CC. Archivo

LA  
GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!  
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La  
Chica